

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de iniciación de expediente para cesión de parcela de terreno para construcción del Centro de Salud «Camargo-Costa».

Acordado por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 15 de diciembre pasado la iniciación del preceptivo expediente para la cesión gratuita de la parcela de terreno que se describirá a continuación al Gobierno de Cantabria para la construcción del Centro de Salud «Camargo-Costa».

Dicho expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 apartado 1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles pueda ser examinado y formuladas las alegaciones al mismo que se estimen pertinentes.

PARCELA OBJETO DE CESIÓN

Parcela de terreno sita en el pueblo de Maliaño de este término municipal de Camargo, zona de Cros de una extensión superficial de 2.527 metros cuadrados que linda:

- Norte. Franja de terreno de la finca matriz que no se cede, pero sobre la que se actúa con el fin de ejecutar viales peatonales para acceso a la parcela segregada.
- Sur. Vial Público.
- Oeste. Resto de finca matriz.
- Este. Franja de terreno de la finca matriz, que no se cede pero sobre la que se actúa para ampliar el vial existente en esa colindancia con el fin de crear vial peatonal y zona de aparcamiento.

Camargo, 13 de enero de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/441

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad de empresa instaladora de redes y sistemas de telefonía por cable, en Revilla.

Por «Liteyca, S. L.» (expediente AYT/820/2005) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para empresa instaladora de redes y sistema de telefonía por cable, situada en nave situada en el polígono Trascueto, parcela D-9, Revilla, Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de enero de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/465

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad para rehabilitación de local destinado a restaurante, en Maliaño.

Por «Restauraciones Centro Europeas 2000, S. L.» (Expediente AYT/647/2005) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para rehabilitación de local A-19 destinado a restaurante en el Centro Comercial Valle Real de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 28 de noviembre de 2005.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/593

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Renedo.

Por «Saema, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 26 viviendas, situado en la localidad de Renedo de Piélagos (parcela 25-11-102).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de enero de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/459

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para traslado y ampliación de actividad para fabricación de maquinaria y bastidores.

Por «Bewo Cantabria, S. L.», se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para traslado y ampliación de actividad para fabricación de maquinaria y bastidores en San Felices de Buelna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

San Felices de Buelna, 23 de diciembre de 2005.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

05/16723

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 902/05.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 902/2005 a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Fernando Zorrilla Escagedo, doña Sonia Marrón García sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda unifamiliar, con fachada principal al Sur, compuesta de planta baja y bajo cubierta, comunicadas mediante escalera interior, aquélla, de 120 metros cuadrados construidos (100,45 útiles) está integrada fundamentalmente por salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, vestíbulo y porche de entrada, y ésta de 38 metros cuadrados construidos (33,25 útiles) está distribuida en dos dormitorios, sala y aseo. Está construida sobre un terreno al sitio de La Helguera, del pueblo de Boo, término municipal de Piélagos, de 41 áreas 17 centiáreas o 20 carros, y todo como una sola finca, linda, Norte, carretera vecinal; Sur, regato; Este, de don Eloy Escagedo y herederos de don Millán Escagedo, y Oeste, herederos de don Ramón Coz.

Finca registral número 26.524, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 2.273, libro 331 de Piélagos, folio 68.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle del Sol, número 28, el día 4 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Tipo de tasación: 144.904,51 euros (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro euros con cincuenta y un céntimos).

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el «Banesto» número 3899/0000/06/0902/05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de, que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Santander, 29 de diciembre de 2005.-La secretaria judicial, Ana María Vega González.

06/471

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 347/05.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 347/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rodrigo Ruiz Llorente, don Eliseo Alonso Ruiz, don Federico Maestro Loreto, don José Manuel Fernández Cobo, don Francisco Javier Villasur Niebla, don José Manuel Díaz Bermal, don Ramón Gómez Santamaría, don Felipe de la Rosa Pérez, don José Miguel Oria Fernández, don Óscar Oria Fernández, don Fermín Lanza Castanedo, don Oscar Cabrera Cruz, don Alejandro Oria Fernández, don Joaquín Ávila Campos, don Enrique Luis Barrientos Apumayta, don José Luis Gamarra Córdova contra la empresa «Albañilería Geisa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Rodrigo Ruiz Llorente, don Eliseo Alonso Ruiz, don Federico Maestro Loreto, don José Manuel Fernández Cobo, don Francisco Javier Villasur Niebla, don José Manuel Díaz Bermal, don Ramón Gómez Santamaría, don Felipe de la Rosa Pérez, don José Miguel Oria Fernández, don Oscar Oria Fernández, don Fermín Lanza Castanedo, don Oscar Cabrera Cruz, don Alejandro Oria Fernández, don Joaquín Ávila Campos, don Enrique Luis Barrientos Apumayta, don José Luis Gamarra Córdova contra «Albañilería Geisa, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas:

- Don Eliseo Alonso Ruiz: 3.988,63 euros.
- Don Joaquín Ávila Campos: 4.299,19 euros.
- Don Alejandro Oria Fernández: 4.049,40 euros.
- Don José Luis Gamarra Córdova: 3.663,43 euros.
- Don Francisco Javier Villasur Niebla: 3.988,63 euros.
- Don José Miguel Oria Fernández: 3.561,36 euros.
- Don Óscar Oria Fernández: 4.299,19 euros.
- Don Enrique Luis Barrientos Apumayta: 3.330,47 euros.
- Don Oscar Cabrera Cruz: 4.169,58 euros.
- Don Rodrigo Ruiz Llorente: 3.988,63 euros.
- Don José Manuel Díaz Bermal: 3.628,40 euros.
- Don Ramón Gómez Santamaría: 3.708,18 euros.
- Don Fermín Lanza Castanedo: 4.344,70 euros.
- Don Federico Maestro Loreto: 3.988,63 euros.
- Don Felipe de la Rosa Pérez: 4.299,19 euros.
- Don José Manuel Fernández Cobo: 4.169,58 euros.

A las cantidades indicadas se les añadirá el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0347/05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de diciembre de 2005.-El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

06/158